

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.019

EXPTE. N° 286-MT-2.019

ARTICULO 1°: La presente Licitación Pública tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”** de acuerdo con las Condiciones Particulares a que se refiere el presente pliego, y a las que deberá ajustarse cada propuesta. La apertura de sobres se fija para el día...22... de...Febrero... de 2.019, a las...11:00... horas, en Secretaría de Hacienda de la Comuna, sito en Avda. Belgrano 348, Tupungato, Mendoza. En un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **un (01) día antes de la fecha de apertura**, en la Oficina de Rentas dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., **sin excepción**.

ARTÍCULO 2°: CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS:

Contratación horas de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por un total de 30.000 (treinta mil) horas, que cubra las necesidades de seguridad y prevención de ilícitos en los lugares y horarios que determina la Municipalidad de Tupungato, conforme las razones de servicios que eventualmente se presenten.

El servicio se implementará según detalle de objetivos, personal afectado y carga horaria que se establecen a continuación:

- En la Cisterna de Agua Potable ubicada en el Departamento de Tupungato distrito de Villa Bastías, paraje Bigolotti; dependiente de la Dirección de Agua y Saneamiento:

1 vigilador	Lunes a Domingo de: 00:00 hs. a 24:00 hs.
-------------	---

- En el Centro Deportivo Central Prof. Francisco Rizzo, y demás Centros Deportivos dependientes de la Dirección de Deportes y Recreación:

1 vigilador	Lunes a Viernes de: 00:00 hs. a 07:00 hs., y de 12:00 hs. a 24:00 hs.
	Sábados y Domingos de: 00:00 hs. a 07:00 hs., y de 11:00 hs. a 24:00 hs.

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 vigilador	Lunes, Miércoles y Viernes de: 17:00 hs. a 23:00hs.
1 vigilador	Martes y Jueves de: 14:00 hs. a 18:00 hs.
1 vigilador	Martes, Jueves y Viernes de: 18:00 hs a 22:00 hs.

- En el Salón de Usos Culturales ubicado en Calle 9 de Julio 175. Ciudad de Tupungato, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural:

1 vigilador	Lunes a Domingo de: 20:00 hs. a 08:00 hs.
-------------	---

- Además se utilizará personal de vigilancia y seguridad privada para los distintos eventos que organiza la Municipalidad de Tupungato (Ferias, Encuentros, Aniversario del Departamento, Semana del Estudiante, Vendimia y otros eventos a convenir); en los días y horarios acorde con las necesidades operativas de la Comuna, para lo cual podrá requerir que se incremente la cantidad de personal destinado al servicio de vigilancia.

El total de horas requeridas por vigilancia y seguridad para eventos varios se estima en un promedio de 8.000 (ocho mil) horas.

ARTÍCULO 3°: VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación comenzará a regir a partir del mes de Marzo del año 2.019 a Febrero del año 2,020, y hasta la extinción del total de horas solicitadas, o al 29 de Febrero del año 2.020; lo que ocurra primero, pudiendo la Comuna optar por una renovación por la misma cantidad de horas licitadas, bajo las mismas condiciones, reconociéndose un incremento de hasta el 15% (quince por ciento) del valor adjudicado, y previa notificación con una anticipación no inferior a los 30 días corridos, anteriores a la finalización del contrato vigente.

El servicio se iniciará dentro de las veinticuatro (24) horas de la firma de la orden de compra. El adjudicatario deberá trasladar el personal y el equipo necesario a su costo, al lugar que indique la Municipalidad de Tupungato.

ARTÍCULO 4°: OFERENTES:

Podrán ser oferentes en la Licitación pública las empresas privadas de vigilancia habilitadas y autorizadas por el REPRIV (Registro Provincial de empresas privadas de vigilancia) dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme las previsiones de la Ley 6441 modifi-

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

cada por Ley 6775 y su Decreto reglamentario 1320/97 modificado por el Decreto 1954/97 y toda norma legal vigente.

La Municipalidad queda facultada para constatar dicha habilitación y la subsistencia de la autorización ante la autoridad de aplicación respectiva.

No podrán ser oferentes aquellas empresas, que se encuentren incluidas en proceso de concurso o quiebra, como así también sus directores, asociados, gerentes y/u otros que tengan a su cargo la dirección de la empresa o que hayan sido integrantes de una empresa que reviste o revistió el carácter de concursada o quiebra por un plazo de hasta 10 (diez) años anteriores a la apertura de la presente licitación.

Quedan exceptuadas para ser oferente de la presente licitación las Cooperativas.

ARTÍCULO 5º: CONTENIDO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE APERTURA

La documentación de la propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, en cuya parte exterior y en forma clara se hará constar: Municipalidad de Tupungato, Número de Expediente, objeto, Fecha y Hora en que se llevará a cabo la apertura de sobres y sin membrete o seña que permita individualizar al proponente, con la única excepción del número de orden de presentación que asentará el funcionario encargado de su recepción.

- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación está integrada por: PCP, PCG, Presupuesto Oficial, formulario oficial de cotización de propuesta.

También formarán parte de esta documentación las aclaraciones, circulares y respuestas que oportunamente se realicen.

- CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La propuesta se presentará en sobre cerrado, redactada a máquina, o manualmente, en idioma castellano, sin enmiendas ni raspaduras, entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el proponente, exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma y contendrán lo siguiente:

- a) Deberá indicar nombre del oferente o razón social, fotocopia de DNI (unipersonales), en el caso de sociedades: contrato social o estatuto, autenticado por escribano público y en su caso datos personales del representante adjuntando copia certificada de poder que le otorgue facultades para ejercer los actos en representación de la empresa oferente.

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- b) Antecedentes de servicios similares que haya prestado el oferente, en ámbitos públicos o privados, debidamente certificados por la entidad contratante, al menos 2 (dos) en los últimos 2 (dos) años.
- c) Propuesta operativa: deberá efectuar una memoria descriptiva o plan de trabajo sobre el desarrollo de la actividad, en la que se describa de qué manera se desarrollarán las tareas, sistemas de control y demás detalles de logística. Reglamento interno y el detalle del uniforme que el personal utilizará en cada época del año.
- d) Medios de comunicación a utilizar entre los distintos puestos de seguridad.
- e) Habilitación del Ministerio de Seguridad (REPRIV) con el comprobante de pago anual.
- f) Certificado fiscal para contratar (AFIP). Certificado de cumplimiento fiscal (ATM), inscripciones impositivas vigentes (Certificados de AFIP y ATM), copia de Formulario N° 931, para todos los casos, de los últimos tres (3) meses vencidos, a la fecha de la apertura.
- g) Oferta económica escrita a máquina, o manualmente, por duplicado
- h) Garantía de mantenimiento de oferta según Pliego de Condiciones Generales.
- i) Libre deuda extendido por REPRIV del Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza, en original.
- j) Constancia de cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal dependiente, con copia del contrato de afiliación a ART, que incluya la cláusula de NO REPETICIÓN o DE REGRESO contra la Municipalidad de Tupungato, sus funcionarios, empleados u obreros.
- k) Nota fijando domicilio legal, dentro del radio urbano del Departamento de Tupungato y Renuncia al Fuero Federal.
- l) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y toda otra documentación solicitada en esos pliegos, aclaraciones, circulares y respuestas efectuadas en caso que hayan sido realizadas oportunamente.
- m) Firma del Proponente o su representante legal en toda la documentación.
- n) Comprobante de pago de adquisición de los pliegos.
- o) Constancia de Inscripción en el Registro del Proveedores de la Municipalidad de Tupungato.

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Falta de presentación de la Habilitación del Ministerio de Seguridad (RE-PRIV) con el comprobante de pago anual.
- b) La no presentación de la propuesta operativa en los términos detallados dentro del sobre cerrado.
- c) La no presentación de antecedentes de servicios similares.

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de las propuestas. El proponente deberá contestar información solicitada, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique, vencido el mismo sin que el proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retractación tácita del proponente y en consecuencia facultará a la Municipalidad para disponer el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar indicando **el importe por hora hombre y por el total general en números y en letras**, en moneda argentina de curso legal con IVA incluido.

La cotización será por hora hombre y por el total ofertado, en el caso de haber diferencias entre los valores unitarios y globales se dará validez a los unitarios.

Los oferentes deberán incluir en su cotización todos los costos necesarios para llevar a cabo el servicio solicitado.

ARTICULO 7º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en un solo oferente, el que además de cumplir con los requisitos exigidos en la presente licitación, ofrezca la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio, a fin de lograr una mejor prestación de los servicios.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICATARIO:

- a) Comprobante de cobertura de seguro de responsabilidad civil, regulada de acuerdo a la naturaleza de la actividad por un importe mínimo de \$3.000.000,00.
- b) Documentación respaldatoria que acredite la cobertura de su personal con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, de igual manera para el caso de la Póliza Seguro de Vida Obligatorio, el Seguro de Vida Colectivo y Seguro de Responsabilidad Civil

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

c) Proporcionar en un término no mayor a 48 horas de notificada la orden de compra.

1. Nómina del personal afectado a cumplir con la tarea.
2. Copias de DNI de cada personal afectado.
3. Credenciales habilitantes o listado de agentes habilitados por REPRIV.
4. Constancia de seguro ART.
5. Contrato de no repetición mensual a nombre del Contratante.
6. También deberá presentar dentro de las 48 horas Certificado de Alta de AFIP.

Todos los seguros serán contratados en compañías y bajo pólizas aprobadas por la legislación vigente.

ARTICULO 8º: CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El control de la prestación de los servicios, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego y en el Pliego de Condiciones Generales estará a cargo de la Dirección donde se preste el servicio.

Toda comunicación entre la adjudicataria y la Comuna se efectuará por intermedio de los responsables designados por la Comuna, estando obligado el adjudicatario a cumplir las órdenes de servicio en un tiempo máximo de 48 hs, salvo que la complejidad requiera mayor tiempo o la urgencia inmediatez, situación que será prevista entre los interlocutores, como así también la empresa podrá realizar notas al Municipio de comunicación de situaciones anómalas que no sean parte de su servicio pero que puedan mejorar al mismo.

El adjudicatario deberá nombrar un representante que sea responsable para recibir y cumplir dichas órdenes, este atenderá permanentemente las instrucciones para la prestación servicio. El incumplimiento por parte del representante de sus obligaciones hará pasible a la adjudicataria de una multa por el monto indicado en este Pliego de Condiciones Particulares, en cada oportunidad que esto suceda. Cuando el representante de la adjudicataria no reuniere, a juicio de la Municipalidad, las aptitudes requeridas para dirigir o vigilar el servicio o no diera buen cumplimiento a su cometido, la adjudicataria designará a requerimiento de la Municipalidad otro representante. En ningún caso podrá la adjudicataria suspender la prestación del servicio porque existieren divergencias con las instrucciones impartidas por el supervisor.

El municipio establecerá mediante la confección de partes diarios, la recepción o el rechazo de cada una de las tareas realizadas por el adjudicatario en cumplimiento de los servicios.

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO N° 9: RECEPCIÓN DE INFORMES ACERCA DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS.

El Municipio, a través de las Direcciones donde se requieren los servicios, deberá presentar un informe mensual por escrito con un resumen de las tareas realizadas y las conclusiones de los relevamientos efectuados como así también las sugerencias que estime convenientes.

ARTICULO N° 10: CUMPLIMIENTO DE LA TAREA:

El personal que afecte el adjudicatario, a los servicios que son objeto de este pliego, deberá ajustarse a las instrucciones que se le impartan desde la Direcciones: de Agua y Saneamiento, de Deportes y Recreación y otras Direcciones dependientes del Municipio donde se soliciten los eventos especiales.

El adjudicatario se obliga a lo siguiente:

- Control y vigilancia de las áreas determinadas por la Municipalidad de Tupungato.
- Dar aviso en forma inmediata, ante la sospecha o detección de un hecho ilícito, a las autoridades policiales y municipales.
- Llevar un Libro de Novedades en cada objetivo a cubrir.
- El personal de seguridad asignado para el turno se presentara 10 minutos antes para recibir los informes si los hubiesen.
- Realizar recorridas por todo el predio cada 30 minutos, o cuando la situación lo requiera; día y noche.
- Controles permanentes de acceso durante los horarios convenidos.
- No permitir el ingreso a la playa de estacionamiento en horas picos (turno tarde-Centro Deportivo Francisco Rizzo).
- No permitir el paso de vehículos por el interior del predio (autos, motos), que no estén relacionados a la dependencia,
- Controlar, al final de las actividades, que las puertas de acceso a diferentes dependencias o ingresos se encuentren cerradas, de lo contrario informar al personal de servicio responsable del turno (Centros Deportivos).
- Mantener los accesos abiertos hasta las 21 hs., los días sábados y cerrados los días domingos y feriados, cuando no haya actividad.(Centro Deportivo);
- Atender permanentemente las instrucciones impartidas por cada Dirección para la prestación del servicio.

ARTICULO N° 11: LOGÍSTICA

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El adjudicatario deberá realizar un detalle de equipos de comunicación a utilizar.

Deberá asignar a la Municipalidad un equipo de comunicación radial y de telefonía, de enlace directo al responsable que el municipio determine oportunamente.

ARTICULO N° 12: VIGILADORES

Los vigiladores deberán procurar en todo momento mantener un trato cordial y correcto con las personas, aún en casos en que sea necesario hacer valer la autoridad que el municipio les ha conferido dentro del predio. El **Municipio** se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de uno o más vigiladores sobre cuya conducta se hayan recibido quejas o reclamos.

El Municipio se reserva el derecho de exigir a la empresa, la prestación en tiempo y forma del servicio de seguridad, indicándole el uniforme y el perfil del empleado, de acuerdo al servicio que se trate.

El adjudicatario deberá presentar Reglamento Interno y el detalle del uniforme que el personal utilizará en cada época del año.

ARTICULO 13°: SUSPENSIÓN DE LA TAREA:

El adjudicatario no podrá bajo ningún concepto suspender total o parcialmente el trabajo, a excepción de autorización expresa realizada por Dirección a cargo del servicio.

ARTICULO N° 14: PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido al personal adjudicatario durante la prestación del servicio:

-La ingesta de bebidas alcohólicas, utilizar juegos de entretenimiento, leer material bibliográfico que no tenga relación con el cuidado y protección del lugar, y toda otra acción que tienda a distraer al vigilador de su objetivo básico.

-Recibir o entregar materiales en el lugar en que desempeñen la tarea, firmar remitos o recibos o cualquier otra documentación que no esté directamente relacionada con la función ejercida.

- Permitir el ingreso de personas no autorizadas a las zonas no habilitadas al público, cualquiera sea la razón que se pretenda argumentar.

ARTICULO N° 15: TRABAJOS ADICIONALES:

En ningún caso la municipalidad reconocerá mayores costos por trabajos o servicios adicionales efectuados, sin previa autorización.

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ARTÍCULO 16°: PERSONAL DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Queda establecido que el Municipio no contrae ninguna obligación ni compromiso alguno en lo que respecta al personal del adjudicatario referente a los distintos beneficios, retribuciones, seguros, transporte, alojamiento, cargas sociales, ART, etc.

El adjudicatario deberá indicar relación contractual con el personal dependiente que esté afectado al este servicio, declarándolo por escrito al Municipio.

La Municipalidad podrá, a través del órgano de control, realizar en cualquier momento verificaciones a efectos de determinar el cumplimiento de este requisito.

Toda alta de personal afectado al servicio que se registre, deberá contar con la aprobación correspondiente por parte del Municipio previo a efectivizarla, como así también acompañar la documentación pertinente.

ARTICULO N° 17: LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL:

El adjudicatario deberá cumplir mensualmente con todas las leyes laborales, previsionales y normas sobre Higiene y Seguridad del Trabajo. Como prueba de ello deberá adjuntar con la factura mensual por la prestación del servicio los comprobantes respectivos (F.931 y otros que pudieran corresponder). En caso contrario el municipio suspenderá el trámite de pago hasta que se regularice esta situación.

ARTICULO N° 18°: RESCISIÓN:

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato:

- Por incumplimientos concretos, graves y/o reiterados de las condiciones de servicios, obligaciones o prohibiciones.-
- Inhabilitación o suspensión del oferente a través de resolución por parte del REPRIV para prestar el servicio objeto del contrato, aun cuando dicha resolución carezca de ejecutividad y/o ejecutoriedad.
- Cuando el importe de las multas acumuladas alcanzare el 1% (uno por ciento) del monto total de la contratación.

ARTICULO N° 19°: MULTAS:

Serán causales de aplicación cuando el adjudicatario incurra en las siguientes faltas:

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

a) Se aplicará una multa de hasta un 200% del valor día que se abona por el servicio y en proporción al tiempo no cumplido, cuando se dé lo siguiente:

1- Incumplimiento de la prestación del servicio.

2- Ausencia parcial o total del personal de vigilancia en su lugar de trabajo.

b) Con una sanción de hasta el 2% de la facturación mensual, en los siguientes casos:

1. Por cada día de demora en la presentación de las diferentes pólizas.
2. Por negarse o dificultar todo tipo de auditoría administrativa por cada vez.
3. Por no cumplir con las leyes laborales, provisionales y sociales,
4. Por trabajar con menores de 18 años por día y por empleado.
5. Por no prestar colaboración ante inspecciones que realice el Municipio.
6. Por toda falta a las obligaciones, exigencias o prohibiciones establecidas en éstos pliegos y que no hayan sido contempladas en los artículos que anteceden.
7. Deficiente prestación del servicio
8. Conducta negligente del personal de vigilancia que sea causal de ilícitos de terceras personas.

La aplicación de multas no liberará al adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes.

ARTÍCULO N° 20: DESCARGOS:

La aplicación de las sanciones previstas en el presente pliego y en el pliego de Condiciones Generales, se efectuará previa intimación al adjudicatario para que formule los descargos pertinentes respecto de los hechos que se le imputan o producir la prueba de descargo que haga a su derecho, en el plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días corridos contados a partir de la notificación.

ARTICULO N° 21: RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES A SU CUIDADO:

El adjudicatario asume la total responsabilidad del cuidado, guarda y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la municipalidad, o que sin serlo, eventualmente y con razón fundada, se encuentren bajo su custodia, debiendo el adjudicatario responder objetiva y subjetivamente, por todo hecho ilícito que se perpetre en las instalaciones a vigilar.

El adjudicatario será el único responsable de los daños que pudiere ocasionar a instalaciones o terceros, quedando obligado a resarcir las indemnizaciones que surjan por tal situación. Los gastos que demanden las reparaciones y/o indemnizaciones efectuadas por el ad-

Firma del Proponente

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

judicatario quedarán por su exclusiva cuenta, debiendo presentar el adjudicatario póliza de seguro de responsabilidad civil durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO N° 22°: DE LOS PAGOS:

El pago de la prestación del servicio será fijado por mes calendario y a mes vencido. La prestación continua, regular y eficiente se entiende retribuida totalmente por el precio cotizado.

Para ello el adjudicatario deberá presentar su factura en forma mensual en la Dirección que el Municipio determine, a partir del primer día hábil posterior al mes de la prestación del servicio para certificar y aprobar las tareas realizadas, acompañada de la documentación establecida en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO N° 23°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiera producido la adjudicación las ofertas caducarán automáticamente.-

ARTICULO N° 24: LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA DE ENCONTRARSE **INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES** DEL MUNICIPIO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN SU EFECTO DENTRO DE LAS 48 HS. HÁBILES DE LA MISMA BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 25°: FUERO FEDERAL: El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal debiendo someterse a la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Tunuyán.-

Firma del Proponente



CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA”****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.019****EXPTE. N° 286 -MT-2.019****OBJETO DEL LLAMADO**

ARTICULO 1°: Este llamado tiene por objeto adquirir el/los elementos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2°: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Secretaría de Administración de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

En el sobre deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

*Número de expediente y/o licitación.

*Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre deberá contener:**

- a) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
 - b) Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
 - c) Datos del oferente: nombre y apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real. Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
 - d) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
 - e) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N° 348, donde se diligenciarán las notificaciones.
 - f) Denunciar los números de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (C.U.I.T) y Administración Tributaria Mendoza (Ingresos Brutos).
 - g) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4° del presente Pliego.
 - h) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
 - i) La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.
- En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

ALTERNATIVA: Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 3°: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

ARTICULO 4°: En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del ítem ofertado según el Presupuesto Oficial.
- b) Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA.

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

FIRMA DEL OFERENTE



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificadas ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; d) mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 5°: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

MUESTRAS

ARTICULO 6°: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7°: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpen el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciere posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

OBSERVACIONES

ARTICULO 8°: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9°: No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (monto y certificación de la firma).



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto.
- c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerto N° 4373/83.
- d) Falta de firmas en la oferta por el interesado o quien la represente legalmente.
- e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas. La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación. El incumplimiento de los restantes recaudos formales del artículo 2° del presente pliego: incisos a, c, d, e, y f, podrán ser salvados por el interesado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie. Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

COMPRES MENDOCINO

ARTICULO 10°: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) "de origen provincial" a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituye domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Puntaje: Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscripta el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Pequeña Empresa: Se considerarán Mi pymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 11°: Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTICULO 12°: La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adquirir hasta un treinta por ciento (30 %) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se coteje por cantidades menores a la solicitada o el oferente limite su oferta a determinada cantidad.

NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 13°: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTICULO 14°: Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4° inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15°: Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4° deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere el monto fijado en el artículo 29°, apartado a) de la Ley de Contabilidad N° 3799.
- k) Pólizas de Seguros de Caución, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valorará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16°: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 17°: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

ARTICULO 18°: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible. Únicamente se reconocerá la variación del costo ocasionada por el aumento de



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

los impuestos que graven directamente al producto objeto de la licitación.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 19°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 20°: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 21°: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimidación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 22°: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, dándosele por pérdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará pasible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

SANCIONES

ARTICULO 23°: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.

b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciere pasible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.

c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de la firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.

d) Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad

Limitada.

e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 24°: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se regirá por el Capítulo IV CONTRATACIONES - artículos 139° al 145° de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONFORMIDAD

ARTICULO 25°: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus parte, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

ARTICULO 26°: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS: ..veinte... con... 00/100... (\$20,00).**

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 27°: Fijase en la suma de **PESOS: ...cuatro... mil... quinientos... con... 00/100..... (\$4.500,00)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

FIRMA DEL OFERENTE



PRESUPUESTO OFICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.019

EXPTE. N° 286-M.T.-2.019

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR HORA	TOTAL
1	Contratación horas de vigilancia y seguridad privada que cubra las necesidades de seguridad y prevención de ilícitos en los lugares y horarios que determine la Municipalidad de Tupungato, según art. N.º 2 del Pliego de Condiciones Particulares.	Horas	30.000	\$150,00	\$4.500.000,00

TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO).....\$4.500.000,00

SON PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.-----

CONT. JORGE GASTÓN GAEDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Firma del Oferente

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.019

EXPTE. N°286-M.T.-2.019

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato)

.....

N° A.T.M.: **C.U.I.T.:**

Correo Electrónico:..... **Teléfono:**.....

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR HORA	TOTAL
1	Contratación horas de vi- gilancia y seguridad pri- vada que cubra las necesi- dades de seguridad y pre- vención de ilícitos en los lugares y horarios que de- termine la Municipalidad de Tupungato, según art. N.º 2 del Pliego de Condi- ciones Particulares.	Horas	30.000		

TOTAL PRESUPUESTO..... \$

SON PESOS:.....

.....

ALTERNATIVAS:

.....

OBSERVACIONES:

.....

FECHA:/...../.....

FIRMA:

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.019

EXPTE. N°286-M.T.-2.019

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato)

N° A.T.M.: **C.U.I.T.:**

Correo Electrónico: **Teléfono:**

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR HORA	TOTAL
1	Contratación horas de vigilancia y seguridad privada que cubra las necesidades de seguridad y prevención de ilícitos en los lugares y horarios que determine la Municipalidad de Tupungato, según art. N.º 2 del Pliego de Condiciones Particulares.	Horas	30.000		

TOTAL PRESUPUESTO..... \$

SON PESOS:

ALTERNATIVAS:

OBSERVACIONES:

FECHA:/...../.....

FIRMA:

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO